CONTRATO ABIERTO N° 180/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" – ID N° 268168.

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto Comisario General Director FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el COMPRADOR (Contratante), por una parte, y, por la otra, la firma GILCO PAR S.R.L., domiciliada en Eusebio Ayala N° 2963 c/ Pasaje Tembetary, de la ciudad de Asunción, Telefax: 021 604195, con RUC Nº 80009240-6, representada por la Señora GLADYS ZUNILDA RIQUELME FIGUEREDO con Cédula de Identidad Nº 957077, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 26/2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) Desglose de los precios unitarios expuesto en el Formulario 3 – lista de precios
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el subgrupo específico 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES" y 590 "OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES" con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público y Fuente de financiamiento 30 (FF30) – Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación, aprobados por la Ley Nº 5142 del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2014:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	002	01	00	240	10	001	99	1.204.320.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 268168.

GILCOPAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

COMANDANCIA

CONTRATO ABIERTO N° 180/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" – ID N° 268168.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 26/2014, convocado por la Policía Nacional, según resolución N° 104/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 351

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 8 CAMIONETAS ISUZU D-MAX (Prog.2-2-1)

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	U. M.	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	78180101-002	SISTEMA DE CAJA Y TRANSMISIÓN ISUZU D-MAX	Unid.	1	Evento	4.670.000
2	78180101-003	DIRECCIÓN ISUZU D-MAX	Unid.	1	Evento	1.017.000
3	78180101-004	SUSPENSIÓN ISUZU D-MAX	Unid.	1	Evento	805.000
4	78180101-005	SISTEMA DE EMBRAGUE ISUZU D-MAX	Unid.	1	Evento	2.582.000
5	78180101-006	SISTEMA DE FRENOS ISUZU D-MAX	Unid.	1	Evento	835.000
6	78180101-023	SERVICIO MANT, REPARACIÓN O COLOCACIÓN PUERAS, VENT Y ESPEJOS ISUZU D-MAX	Unid.	1	Evento	1.404.000
7	78180101-009	SISTEMA ELECTRICO ISUZU D-MAX	Unid.	1	Evento	1.000.000
8	78180101-014	MANTENIMIENTO EN GENERAL - SERVICIO DE MANTENIMIENTO ISUZU D-MAX	Unid.	1	Evento	515.000
9	78180101-016	SERVICIO DE MANT. Y REP. DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO ISUZU D-MAX	Unid.	1	Evento	255.000
10	78180101-012	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TREN TRASERO ISUZU D-MAX	Unid.	1	Evento	279.000
11	78180101-011	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TREN DELANTERO ISUZU D-MAX	Unid.	1	Evento	62.000
	TOTAL UNITARIO LOTE N° 08					**13.424.000**
				Monto mínimo G.		**448.500.000**
				Monto máximo G.		**897.000.000**

LOTE N° 09 MOTOCICLETAS ORDEN Y SEGURIDAD PUBLICA INTERNA

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	U. M.	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	78180101-020	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETA MOTOCICLETAS TRAIL: LEOPARD, KENTON, RADAM, STAR SK150, SUZUKI TS185, YAMAZUKI X-XTREME 150, HONDA XLR 125 - XL 200	Unid.	1	Evento	930.000
2	78180101-020	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETA HONDA CB 700	Unid.	1	Evento	2.354.000
3	78180101-020	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETA HONDA CBX 750	Unid.	1	Evento	2.278.500
	TOTAL UNITARIO LOTE N° 09					**5.562.500**
				Monto mínimo G.		**153.660.000**
				Monto máximo G.		**307.320.000**

	Monto mínimo G.	**602.160.000**
	Monto máximo G.	**1.204.320.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 602.160.000.- (Guaraníes seiscientos dos millones ciento sesenta mil) y el monto máximo es de G. 1.204.320.000.- (Guaraníes un mil doscientos cuatro millones trescientos veinte mil).

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

ALCOPAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

COMANDANCIA

CONTRATO ABIERTO N° 180/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" – ID N° 268168.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Tesorería	Dirección	Teléfono
2.2.1: Implementación del Plan Estratégico Policial	Comandancia de la Policía Nacional. El Paraguayo Independiente N° 289 esq. Chile	449.117

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Tesorería del Programa afectado. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (5%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

GILCOPAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

CONTRATO ABIERTO N° 180/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" – ID N° 268168.

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo "Convenio de avenimiento,", y/o del capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes de abril del año 2014.

GLADYS Z. RIQUELME F.
C.I. Nº 954.077
GILCO PAR S.R.L.

GILCOPAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

COMANDANCIA

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Director
Comandante Policía Nacional